



AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.008 DE 2026

El Alcalde Municipal de Dibulla, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto de 2015 y demás normas complementarias, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciara un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto y características esenciales a saber:

1.NOMBRE, DATOS Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía de Dibulla, ubicada en la Calle 6 No.3-36, Palacio Municipal, Dibulla Cabecera Municipal, correos: alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co, oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co

2.OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS PARTICIPATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se hará por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será **DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

5.LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: La oferta debe contener los requisitos que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso en los términos del pliego de condiciones, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en LA PLATAFORMA SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial será la hora legal para Colombia fijada en la página horalegal.inm.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

6.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$77.035.374,00)**, incluido costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta del análisis económico del sector.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607290002 del 29 de julio del 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

7. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



ACUERDO COMERCIAL	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)		X	> \$655.366.000	30 días
CHILE		X	> \$643.264.000	10 Días
COSTA RICA		X	> \$1.162.733.000	30 días
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)		X	Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> \$852.074.000	10 Días
UNION EUROPEA		X	> \$859.752.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		> 0	No hay plazo

8.MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a Mipymes es de \$533.287.768 en la vigencia 2025; La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales de la jurisdicción territorial, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podría estar limitado exclusivamente a Mipymes territoriales, de cumplirse los requerimientos exigidos.

9.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Municipio de Dibulla, designara un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación



del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en el citado decreto.

Así las cosas, las personas interesadas en participar deberán aportar certificado de inscripción en el RUP, expedida por la Cámara de Comercio, y así acreditar tanto la inscripción en comento, como refrendar los requisitos habilitantes, clasificaciones y calificaciones previstas en estos pliegos de condiciones y de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones la persona natural o jurídica extranjera sin sede en Colombia, deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al Municipio verificar directamente la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos pliegos de condiciones, que no se hallare contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

EVALUACION.

El MUNICIPIO de DIBULLA, debe evaluar las ofertas de las oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador realizara ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla. La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de **CIEN (100) PUNTOS**. El proceso de selección se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, se trabajaran con dos decimales.

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	50	50
FACTOR CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20	20
	EQUPO DE TRABAJO	9,5	9,5
PUNTAJE ADICIONAL POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.25	0.25
PUNTAJE A MIPYMES	MIPYMES	0.25	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	20	20
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE		100	100
DESCUENTO POR MULTAS Y SANCIONES		MENOS 2 PUNTOS	



10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, de Estudios Previos, matriz de riesgo, análisis del sector, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 11 de septiembre al 17 de septiembre de 2026. Hasta las 5:00 p.m.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para solicitud de limitación a Mipymes	Hasta el 18 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	21 de septiembre de 2026 A las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivos.	21 de septiembre de 2026 HORARIO LABORAL	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Hasta el 24 de septiembre de 2026, Hasta las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Conformación de Lista de Oferentes, (Sorteo si se supera el numero de 10 interesados) y publicación del listado de admitidos.	Hasta el 24 de septiembre de 2026, Hasta las 12:00 p.m.	Virtual, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 25 de septiembre de 2026, Hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026 Hasta antes de la expedición de adenda	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Expedición de Adendas antes del cierre	28 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de Ofertas	29 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación acta de presentación de ofertas	29 de septiembre de 2026 hasta las 4:05 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Evaluación de las ofertas.	29 de septiembre de 2026, Horario laboral	(COMITÉ EVALUADOR)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de septiembre de 2026, Horario laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 5 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	5 de octubre de 2026, Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Firma del contrato	Mismo día de la adjudicación o al día hábil siguiente en el Horario Laboral	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .



Entrega de Garantías	A los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación de Garantías	A los 3 días hábiles siguientes a la entrega de estas	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .

Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma de Apertura y Pliego de Condiciones o de la Adenda que lo modifique o adicione, a aquel Oferente que encontrándose habilitado, obtenga el mayor puntaje.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este Aviso, se convoca a las **Veedurías Ciudadanas** que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos del proceso se pueden consultar electrónicamente en la PLATAFORMA SECOP II y físicamente en la carpeta del proceso, en la ALCALDIA DE DIBULLA, ubicada en la Calle 3 # 3 – 36 Palacio Municipal, Oficina de Contratación.

El presente aviso se expide en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

numeral 9 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993
ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA